



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319803428**

**GRACIELA DEL CARMEN MATURANA HIDALGO  
6.885.629-9  
18 DE SEPTIEMBRE #2222 ARICA, ARICA  
CONCESIONARIA CASINO**

**AUTORIZA EMPLEO DE MAQUINA REGISTRADORA  
MARCA SAM4'S, MODELOS NR-520 RB, PARA EMITIR  
VALES DE REEMPLACEN A LAS BOLETAS DE VENTAS  
Y SERVICIOS.**

**ARICA, 10/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095243 /**

**VISTOS:** 1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, D.L. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del D.L. 825 y resolución N° 1052 del 21.03.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

2.- La solicitud de fecha 27.06.2019, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su local ubicado en 18 de septiembre, N° 2222, Arica.

**MÁQUINA REGISTRADORA**

**MARCA MODELO N° SERIE CAJA N° FISCAL  
SAM4'S NR-520 RB B5ATA700138 1 303438**

**NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN COMPUTADOR CENTRAL**

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual han sido autorizada esta máquina registradora, debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex N° 1052, de fecha 21.03.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, documentos, que autorizan este tipo de máquinas.

**TECLAS BLOQUEADAS**

Tecla RCPT ON/OFF  
Tecla CANCEL  
Tecla RETURN  
Tecla % 1 MAX. 50% DESCUENTO  
Tecla CHECK #  
Tecla SERVICE  
Tecla # NS /CONV 1  
Chapa de Control MODO VOID

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Arica, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a GRACIELA DEL CARMEN MATURANA HIDALGO, RUT Nº 6.885.629-9, giro comercial concesionaria de casino, en su local de 18 de septiembre Nº 2222, Arica.

OMÍTASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. Nº Ex. 4947, publicada D.O. el 25.08.98 y Circular Nº 50 de 28.08.98.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. Nº 1052, de 21.03.2018, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

"Por orden del Director Regional"  
Res. Ex. Nº 2 del 04-06-2008

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE MISAEL MANCILLA ROJAS**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

**Distribución**

GRACIELA DEL CARMEN MATURANA HIDALGO